JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00008-00

En atención a la solicitud[1] del codemandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Subrogatario parcial), y por ser procedente, el Juzgado **ordena oficiar a Banco de Bogotá, Banco Finandina y Banco W, solicitándoles** que se sirvan informar:

(i) Los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han emitido pronunciamiento alguno frente a la medida de embargo que les fue comunicada a través de **oficio 142 del 07 de febrero de 2022.**

En ese orden, líbrese y remítase el oficio correspondiente, con los adjuntos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.33 del 06 de marzo de 2024)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:

[1] A.61

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ab4b240d17db409b5270a8ba25120c36828bab41ba21e97f6d4e6876f7a56e**
Documento generado en 05/03/2024 12:30:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica